Rad. 2022-00130-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de títulos. Queda para proveer. Buga Valle, junio 23 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00130-00
EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-
DEMANDANTE: YAMILETH DIAZ VERA
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS GODOY PÉREZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1375

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, ambos extremos de la litis informan que llegaron *«…a un acuerdo en el que el demandante me entregará los valores que por concepto de títulos judiciales o descuentos, se encuentren pendientes de pago y que reposen en el proceso y en la cuenta del despacho. Por tanto, manifestamos que los títulos que se emitan y que faltaren por el trámite, sean entregados o bien a mí como demandante o bien al señor GODOY como demandado…»*[1].

Tras revisión del aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se evidenció la existencia de los títulos judiciales No. 469770000075300 y 469770000075764 constituidos en la cuenta judicial de este despacho el 12 de abril y el 8 de mayo de 2023. En consecuencia, se accederá a la solicitud que ambas partes elevaron quienes, además, renunciaron por escrito a los términos a ellos concedidos tal y como lo prevé el artículo 119 del Código General del Proceso.

Se advierte que la autorización de pago que aquí se emitirá, se realizará a favor del extremo ejecutante considerando el acuerdo comunicado a este estrado judicial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1°.- ORDENAR el pago de los títulos judiciales No. 469770000075300 y 469770000075764 por un valor total de $ 1.889.976,oo a favor de YAMILETH DIAZ VERA identificada con CC. 29.541.309.

[1] Archivo *«48SolicitudTitulosConjunta202000130»* de este expediente.

2°.- Notificada por estados esta providencia, **INGRESAR** la referida orden de pago en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia considerando la renuncia a términos que fue manifestada por los extremos de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

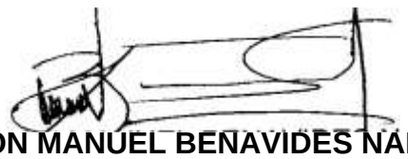

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 28 DE JUNIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 090.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4e69f7b8b656713d208688c4346c62427b98e9f29990aacac101975ba032ea**
Documento generado en 27/06/2023 08:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica